

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 6513** *Orden ECD/1051/2014, de 27 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/828/2014, de 5 de mayo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2014/2015.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden ECD/828/2014, de 5 de mayo del 2014, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2014/2015, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 22 de mayo de 2014, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 39165, apartado de «Exenciones y reducciones», segundo párrafo del punto 1. donde dice: «En el caso de impago continuado durante el curso 2014/15 de los precios por prestación de servicios y actividades complementarias, el Consejero de Educación podrá decidir su no participación en las actividades que se financian con tales precios durante este curso», debe decir: «En el caso de impago continuado durante un curso de las cuotas escolares, el Consejero de Educación podrá decidir la no continuidad del alumno en el centro para el curso siguiente.»

Madrid, 27 de mayo de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.